

ARTÍCULO

Inmigrantes, escuelas y ciudadanías. La (in)quietud de la diferencia^[1]

Andrea Verónica Pérez

Universidad Nacional de Quilmes. aperez@una.edu.ar

Recibido: 10/02/10 Aceptado: 25/03/10

Resumen En primer lugar se exponen algunos rasgos de la relación entre Estado, ciudadanía y migraciones en los inicios de los Estados nacionales modernos. Considerando la importancia histórica que ha tenido la escuela respecto de la noción y ejercicio de la ciudadanía, se analizan luego las apreciaciones realizadas por personas de origen boliviano residentes en Buenos Aires (Argentina) con hijos en edad escolar, como también las de docentes, directivos e integrantes de Equipos de Orientación Escolar en lo que respecta a las implicancias que tiene la carencia o posesión del Documento Nacional de Identidad en la Argentina y el papel que juega o debería jugar en este punto la escuela.

Palabras clave Migraciones, escuela, familia, ciudadanía, legislación.

Inmigrants, schools and citizenship. The disquiet of the difference

Abstract Firstly, the work exposes some characteristics of the relations among State, citizenship and migrations in the origins of the modern national states. Secondly, considering the historical importance that School has developed as a modern institution and its role related to the concept and practice of citizenship, the work analyzes the considerations made by bolivian immigrants living in Buenos Aires (Argentina), as well as teachers, headmasters and members of the School Orientation Team with respect to the consequences of possessing the National Identity Document or not, the role that the School as an institution actually plays or must play regarding this issue.

Keywords Migrations, school, family, citizenship, legislation.

Imigrantes, escola e cidadania. A inquietude da diferença

Resumo Em primeiro lugar se expõe alguns traços da relação entre Estado, cidadania e migrações no início dos Estados nacionais modernos. Considerando a importância histórica que tem a escola a respeito da noção e exercício da cidadania, se analisam as apreciações realizadas pelas pessoas

de origen boliviana residentes em Buenos Aires (Argentina) com filhos em idade escolar, como também as docentes, diretores e integrantes das equipes de orientação escolar no que respeita as implicâncias que tem a carência ou possessão do Documento Nacional de Identidade na Argentina e o papel que desenvolve ou que deveria desenvolver neste ponto da escola.

Palavras chave migrações, escola, família, cidadania, legislação.

Ciudadanías y migraciones: algunos recorridos posibles

Los desplazamientos entre diferentes y lejanos territorios han caracterizado a la humanidad desde sus inicios. Éstos han sido regulados a través de los tiempos por los “dirigentes” de las distintas sociedades en cuestión, de acuerdo con los objetivos, intereses o cosmovisiones presentes en cada una de sus etapas. Si bien las razones han sido (y son) muy variadas, las que han primado históricamente son las referidas a las disidencias políticas, a la falta de posibilidades para el desarrollo personal y a la lucha por la supervivencia –debido a problemas económicos o guerras– (Aruj, 2004).

No obstante esta larga historia, la bibliografía especializada en estos temas refleja un punto de inflexión importante en los inicios de la modernidad, que marcó el surgimiento de rasgos particulares ausentes con anterioridad.

En las sociedades antiguas era ciertamente difícil establecer quién era un extranjero. Las personas cambiaban de pertenencia con cada paz sucesiva a una guerra. [...] La pertenencia legal de una persona era imprecisa e incluso su misma identificación. Tampoco la lengua era un elemento necesariamente ni siempre discriminatorio ya que los dialectos predominaban y atravesaban las fronteras jurídicas. [...] Es el Estado moderno el que se empeña en clasificar, en definir, a la vez a los ciudadanos que gozan de ciertos derechos y a los extranjeros que no pueden beneficiarse de tales (Devoto, 2003: p. 21).

En tal sentido, Siguan afirma que si bien los desplazamientos migratorios han existido siempre en el mundo, es a partir de la conformación de los estados nacionales que la noción de “migrante” adquiere un significado más preciso en tanto “...ciudadanos de un Estado que se instalan en otro Estado” (Siguan, 1998: p. 9).

A partir de estas afirmaciones, cabe recordar de qué hablamos cuando hablamos de “Estado moderno, nacional, occidental”, para lo cual es conveniente hacer referencia al ya clásico trabajo de Anderson (1983) quien habla de “la nación” en tanto “comunidad política imaginada”, puesto que constituye uno de los artefactos culturales

...capaces de ser transplantados, con diferentes grados de autoconciencia, a una gran diversidad de terrenos sociales, combinándose con una amplísima variedad de constelaciones políticas e ideológicas [...] Es imaginada como una comunidad porque, a despecho de la real desigualdad y explotación que pueda prevalecer en ella, la nación es siempre concebida como una cofradía profunda y horizontal. Fundamentalmente es a causa de esta fraternidad que ha sido posible, en los dos siglos pasados, para muchos millones de personas, no sólo matar, sino desear morir por esos límites imaginarios (Anderson, 1983: pp. 14-16).

Por su parte, Baumann (2001) plantea algunas características interesantes a la hora de definir y comprender esta lógica. Para este autor, el término Estado-nación da cuenta de una combinación particular manifestada por el guión que une a sus dos partes, que alude a dos filosofías a primera vista irreconciliables. Mientras que el primer término tiene su raíz en la filosofía racionalista, en tanto busca la eficacia y el logro de sus propósitos de regulación y control, utilizando para ello el monopolio de la fuerza, el segundo término se basa en el romanticismo –cuyas fuentes se encuentran en el siglo XVIII– en tanto utiliza a los sentimientos como la base de toda acción. Según esta última corriente de pensamiento:

...el mundo está habitado por personas y cada una de ellas tiene su cultura. La expresión final de esta unidad cultural es la creación de un Estado, un acto que eleva al grupo étnico o cultural al estatus, algunos dirían a la libertad, de una nación (Baumann, 2001: p. 32)

De esta manera el autor da cuenta de la combinación de dos elementos complementarios: la idea de “Estado” en tanto concepto frío y distante, y la idea de “nación” como concepto afectuoso y emocional. Ambas tendencias contribuyen a comprender gran parte de la historia de los Estados-nación en la medida que han impactado de manera decisiva en sus partes constitutivas, entre las que –a los fi-

nes de este trabajo– interesa destacar la concepción de “ciudadanía”. Es mediante este concepto que los Estados modernos delimitarán normativamente quiénes son los que se encuentran incluidos y quiénes los que se encuentran excluidos de sus respectivas comunidades políticas, con todo lo que ello implica en términos de derechos y obligaciones.

Por su parte, el término “extranjero” –al igual que el de ciudadanía– tiene una larga trayectoria en la historia de Occidente, y también ha ido resignificándose a lo largo de la misma, aunque casi siempre acompañado de connotaciones negativas, ligadas a términos tales como “barbarie”, “salvajismo”, “incivilización”, “cultura inferior”, “temor”, “desconfianza”.

A partir de los trabajos de Nietzsche y posteriormente, autores como Derrida y Roudinesco (2003), Derrida y Dufourmantelle (2000), Bhabha (2002), entre otros, es posible advertir que la idea de “extranjero” se explica gracias a la existencia de una figura opuesta como es la “identidad”, congruente con la tradicional “lógica binaria” propia de Occidente, que ha caracterizado al pensamiento moderno con el fin de dar a determinadas categorías –creadas arbitraria, pero intencionalmente– un carácter esencialista y natural, capaz de facilitar la clasificación de los sujetos y objetos en favor de un control de la alteridad efectivo y eficiente. Según estos autores, la filosofía occidental se ha basado en la fórmula “ser o no ser”, la cual implica una reafirmación del primer término del binomio –considerado lo normal, lo correcto, lo completo– en detrimento del segundo término, establecido como la negación del anterior (lo patológico, lo desviado, lo incompleto). En rigor, el término “extranjero”

...responde a una necesidad de identificación, una catalogación que trata de explicar o cuestionar aquello que por su naturaleza diverge de los usos de una comunidad. [...] Con ello surge la figura del *otro*, a través del cual se filtra nuestra propia identidad. El extranjero no es más que un espejo deformante de nuestro sentido de lo individual. (Blanck-Cerejido y Yankelevich, 2003: pp. 13-14)¹²

En este marco es necesario recordar que la noción de “ciudadanía” también es una construcción cultural que ha sido históricamente impuesta por las distintas elites, jugando un papel fundamental en la

conformación de las identidades nacionales (Halperin Donghi, 1995; Villavicencio, 2003), constituyéndose en el transcurso de la historia en un valor fundamental en el marco de las distintas luchas sociales por alcanzar las difícilmente alcanzables “igualdad” y “libertad”. Andrenacci (2003) aclara al respecto:

...si se remonta la historia de la ciudadanía (con algún espíritu iconoclasta, claro) se tiene la impresión de que la ciudadanía ha sido siempre un *status* basado en un determinado nivel de *clausura* –por ende excluyente– y de *jerarquía* –por ende desigual–. De diferentes maneras la ciudadanía, ha establecido siempre una *frontera* que separa a aquellos que pertenecen de quienes no pertenecen [...] ha establecido siempre *privilegios*, estratificando a aquellos que pertenecen entre algunos que pueden y otros que no pueden, entre algunos que deben y otros que no deben (Andrenacci, 2003, pp. 50)^[3].

De acuerdo con este autor, cabe agregar que a pesar de las definiciones “formales” de lo que significa ser un ciudadano –definiciones que hablan de un “haz de derechos y obligaciones para todos” en términos universales e igualitarios–, existe en la “realidad material” un sinnúmero de desigualdades socioeconómicas entre los sujetos, que incluso son funcionales al sistema económico imperante³. En rigor, cuando se habla de “ciudadanía” en la actualidad, se está hablando de la “ciudadanía moderna”, que implica no sólo la pertenencia a un Estado-nación, y por tanto la referencia a un conjunto determinado de derechos y obligaciones, sino (y principalmente) a

...la tensión específica entre un haz formalmente igualitario y la desigualdad que le imprime a la estructura social un Estado sólo parcialmente dedicado al interés común y una división social del trabajo típica del capitalismo (Andrenacci, 2003: p. 51).

Lo anterior implica, por tanto, no sólo el establecimiento de quiénes “pertenecen” y quiénes “no pertenecen”, sino además la elaboración de criterios no explícitos a nivel formal, con un fuerte impacto en términos de la jerarquización mencionada, en la medida en que el sistema genera una escala de “valores” diferencial al interior de los sujetos que entran en la categoría de “ciudadanos” (supuestamente iguales) como también al interior de los grupos considerados “extranjeros”, en

ambos casos de acuerdo con los distintos niveles socioeconómicos y a la variedad de rasgos fenotípicos o de 'ascendencia nacional' (esto último en el caso de los migrantes).

Para ejemplificar acerca de las formas de diferenciación respecto de la ciudadanía cabe mencionar el caso de los niños y adultos de familias pobres que a pesar de haber nacido en Argentina y ser descendientes de varias generaciones de argentinos, no cuentan con los recursos mínimos indispensables para garantizar el acceso a la alimentación y la educación que les corresponde; en otro orden se encuentran los hijos de italianos nacionalizados, que a pesar de ser tales, son considerados argentinos, mientras que muchos hijos de bolivianos nacidos en Argentina y con posesión de ciudadanía suelen seguir siendo considerados como "extranjeros"; finalmente, los hijos de un diplomático boliviano residente en Argentina, cuyo estatus social y económico se encuentra en un nivel más alto que la media, difícilmente sean considerados de la misma manera que los hijos de inmigrantes bolivianos que no cuentan con las mismas ventajas en términos socioeconómicos.

Por último, es pertinente en este punto citar a Villavicencio para quien en la actualidad existen dos enfoques diferentes en lo que respecta a la noción de ciudadanía (uno más tradicional y rígido; otro más actual y flexible):

Primeramente, la ciudadanía es concebida como un status unitario por el cual todos los ciudadanos son iguales en derechos. Ser ciudadano significa ser miembro pleno de la ciudad, y, en tanto tal, ser poseedor de determinados derechos y obligaciones. [...] En segundo término... la ciudadanía está ligada a la acción más que a un status de derechos. La política, por su parte, si bien se mantiene en términos normativos, es concebida como un espacio deliberativo, y la ciudadanía como algo ejercido cada vez (Villavicencio, 2003: pp. 15-17).

A modo de ejemplificación, la autora destaca lo que ocurre en Europa con algunos extranjeros indocumentados que ejercen la ciudadanía "de hecho" para defender sus espacios y prácticas culturales; en el mismo sentido cabe mencionar las recientes manifestaciones organizadas por la colectividad boliviana en Buenos Aires en contra del trabajo esclavo. Estos ejemplos permiten introducirnos en el lugar que

ocupa en esta trama la posesión o carencia del Documento Nacional de Identidad en el caso de los sujetos que han abandonado sus países de origen para trasladarse a la Argentina.

Benencia (2003) destaca la importancia que tuvieron/tienen la extensa frontera de la Argentina y la falta de un control estricto de la misma en lo que respecta al ingreso clandestino de muchos pobladores de países vecinos que no figuran en los registros oficiales, manteniéndose en carácter de “indocumentados”. La falta de documentos contribuye a que buena parte de los inmigrantes limítrofes se haya insertado en el mercado laboral en condiciones de fuerte explotación, abuso y precariedad (Maguid, 2001; Benencia, 2003; Vargas, 2005), por lo que una situación identificada como “ilegal” –que estigmatiza en tanto “ilegales” a los sujetos afectados–, lejos de ser transitoria, se torna crecientemente estable y difícilmente reversible: muchas veces no se dispone, de manera simultánea, del dinero, el conocimiento de la reglamentación y/o el tiempo necesario para la realización de todo el trámite exigido para lograr la residencia legal, lo que impide a los sujetos en cuestión salir de esa suerte de “círculo vicioso”.

En rigor, la “ilegalidad” no es más (ni menos) que un tecnicismo generado para fomentar / profundizar el proceso conocido como de “criminalización y exclusión del extranjero”, contribuyendo a generar la idea de delincuencia alrededor de la figura de *determinados* inmigrantes (Goldberg, 2003).

Casaravilla reflexiona en torno a estos procesos desde un estudio sobre la situación de los inmigrantes indocumentados en la Argentina, en el que se destaca la existencia de procesos de estigmatización que asocian de manera superficial, determinadas características físicas y costumbres de los sujetos con formas peyorativas de referirse a ellos, vinculando estos procesos con una matriz de desvalorización más amplia, de carácter histórico:

Se produce una matriz de desvalorización, como parte de un acervo simbólico, donde las estigmatizaciones al “negro”, al indio, o al “cabecita” cristalizan siglos de dominación. [...] Las diferencias físicas (rasgos indígenas, color de la piel, altura, etc.) y las costumbres (vestimenta, hablar en dialectos, silbar, etc.) son indicadores

de indocumentación potencial; ello hace que determinados sujetos sean pasibles de ser rotulados como inmigrantes ilegales, y luego detenidos y/o extorsionados (Casarvilla, 1999: pp. 104).

Es entonces a partir de estos estudios –que dan cuenta de procesos de caracterización y estigmatización que se produce en torno a la figura del inmigrante limítrofe, con o sin documentos tramitados– que surgieron los siguientes interrogantes: ¿Qué implicancias tiene para ellos tener o no tener documentos en el marco de esta compleja trama de relaciones sociales? ¿Qué papel juega la institución escolar como parte de dicha trama?

Los párrafos que siguen son el fruto de entrevistas abiertas realizadas a once integrantes adultos de familias de origen boliviano (en adelante FOB) residentes en Buenos Aires –por un lado– y once “referentes institucionales” (docentes, directivos e integrantes de Equipos de Orientación Escolar^[4]) –por el otro–. Si bien los diálogos mantenidos giraron en torno a muy diversos temas de interés, puesto que formaban parte de un trabajo más amplio, sólo se expondrán aquí aquellos aspectos específicamente orientados a los interrogantes mencionados.

Cabe señalar que se presentarán algunos fragmentos de entrevistas a modo de ilustración y que a fin de mantener el anonimato, se hará referencia a los consultados mediante un número de identificación del entrevistado (“E+N^o”). Los fragmentos irán acompañados de una leyenda con algunos datos personales para facilitar cierta contextualización de lo que se indica en cada caso.

El Documento Nacional de Identidad. Implicancias en la vida del “inmigrante” boliviano residente en la Argentina

Del total de adultos integrantes de FOB consultados, sólo tres mujeres manifestaron no haber realizado los trámites para obtener el Documento Nacional de Identidad argentino. Si bien en todos los casos se reconocía como una ventaja importante el hecho de que sus maridos tuvieran documento, sólo la E^[5] enfatizaba los problemas que tenían tanto ella como sus hijos por no tener la documentación en regla.

A partir de lo anterior, y considerando los estudios ya citados que expresan el carácter problemático de la carencia de documentos para

los inmigrantes, en especial, respecto de la inserción laboral, cabe preguntarse –aunque no se encuentre respuesta certera en el marco de este trabajo– por el grado de incidencia que puede llegar a tener la variable “género” al momento de evaluar el impacto de la carencia de los documentos en la vida cotidiana. Si bien es claro que ambos sexos suelen tener ocupaciones laborales, también es claro que existe una mayor expectativa de inserción laboral formal fuera del hogar para la figura del “hombre de la casa”.

La principal causa expresada por los padres consultados respecto de los factores que obstaculizan la obtención del documento (según las experiencias propias o las de sus paisanos^[6]) se refieren tanto a problemas económicos como a la falta de documentación del país de origen, y muchas veces estos problemas tienen su raíz en la falta o “distorsión” de la información necesaria.

En cuanto a los factores económicos, no sólo se hace alusión al dinero requerido para hacer el trámite, sino también a los gastos de viáticos que dichos trámites suponen. En muchos casos, se evidencia el abuso por parte de supuestos “gestores intermediarios” que mediante la promesa de que tramitarán la documentación, terminan robándoles dinero e incluso documentos originales (ver relato de E9).

En cuanto a la falta de documentos del país de origen, el problema tiene vinculación con las dificultades económicas, porque en muchos casos son dichas dificultades las que no permiten regresar a Bolivia para tramitar los certificados requeridos, como pueden ser los de averiguación de antecedentes penales o las partidas de nacimiento. En un trabajo diagnóstico realizado por el INADI (2005) en el que se realizaron entrevistas a distintos grupos de inmigrantes durante los años 2003-2004, se concluyó que una de las formas más habituales de discriminación estaba dada por la falta de documentación en regla, y en particular, por la exigencia, por parte del Estado, de presentar certificados que sólo pueden ser tramitados personalmente en los países de origen.

- Entonces resulta un montón y a veces elegís o ser legal o darle de comer a tus hijos. Elegís comer y no hacer los papeles y por eso hay mucha gente así. [...] No sería tanto el trámite sino que es el dinero. Ponte que un papel para sacar un certificado de nacimiento actua-

lizado sale diez dólares. Y ponte que sale otro papel más digamos para radicar aquí, 120 pesos y así. Y aunque sean pesos o centavos ya se van sumando y a la final... (E5: Madre/33 años/10 años de residencia en Argentina/Nivel primario incompleto).

- Había que dejar una seña para tramitar el documento. Claro, yo necesitaba sacar porque mis chiquitos necesitaban sí o sí entrar a la escuela también y yo necesitaba trabajar también. [...] Me dijeron que deje todo, que deje todo original que ellos me van a tramitar [...] y cuando volví, no había ni oficina, ni nada. Nada, nada... (E9: Madre/53 años/30 años de residencia en Argentina/Nivel primario incompleto).

Interesa presentar otro fragmento de la entrevista realizada a la E9, que da cuenta de otras dificultades atravesadas por algunos habitantes de origen boliviano que optan por casarse y/o tener hijos con un ciudadano argentino como la estrategia más directa a la nacionalización:

- Donde estaba trabajando la señora (me dijo) “Ud. tiene que juntarse con algún argentino”. Me dijo, teniendo un hijo en Argentina es más fácil sacar, me dijo. [...] el papá de mis chicos vivía en Ciudadela... tenía un departamentito el señor este, que era casado y separado, pero yo directamente quería el documento. [...] Y me junté con mi marido, y les expliqué a mis chicos que necesitaba sacar documentos. Y tuve mi hijo... [...] Ese sería el cuarto... [...] y fui a Berazategui, y me dieron ahí... como que directamente no tenía documentos, no tenía nada... Como que nací en Argentina... en el campo... En Tucumán. Porque de ahí era mi marido [...] Así que saqué todo argentino, como que mis chiquitos nacieron acá, digamos y yo también. (E9: Madre/53 años/30 años de residencia en Argentina/Nivel primario incompleto).

Por su parte, algunos entrevistados enfatizan el hecho de que si el inmigrante ingresa a la Argentina con todos los documentos del país de origen en regla, no existen dificultades que impidan la tramitación del documento argentino, sea permanente o temporario.

- Cuando no tiene uno los papeles eh... al día (es difícil tramitarlo). El DNI de allá de Bolivia, certificado de nacimiento legalizado, certificado de buena conducta de la policía de Bolivia legali-

zado, pasaporte que entraste acá y el certificado de antecedentes de acá. De la policía de Argentina, también legalizada. Teniendo todo eso te dan, si tienes un hijo acá. El motivo para radicarte acá en la Argentina tiene que ser tener un hijo. Por eso tienes el tema de radicarte, si no te dan otro tipo de documento que salió ahora. Recién. Te lo dan... pero te lo dan... creo que tienes que pagar cada dos años en un banco. [...] Si vos no lo vas a renovar ya directamente me parece que te sacan del país. Dicen que te sacan del país pero mentira. No. No te sacan. Pero ya es incómodo, es decir, justo cuando no tienes el documento te lo piden.” (E6: Madre/42 años/23 años de residencia en Argentina/Nivel primario incompleto).

El problema de la indocumentación es un aspecto particularmente destacado por la E5, en cuanto ha afectado y afecta de manera decisiva la plena posibilidad de su familia de obtener empleos “en blanco” y recibir los servicios públicos básicos que ofrece el Estado, entre los que se destaca la salud, pero también la educación formal. Si bien suelen ser recibidos por las escuelas, los alumnos “indocumentados” integrantes de FOB pueden verse afectados durante toda la trayectoria escolar por dicho rótulo, en la medida en que muchas veces no se les permite elegir libremente los establecimientos escolares, e incluso ven amenazada la posibilidad de obtener el título.

- Acá es así. No tenés el documento y no existes... El documento es más esencial que la persona misma [...] (A la nena) la quise inscribir acá en la Escuela “S” porque me iban derecho me salían más cerca... Fui, la directora me dijo que no me lo podía inscribir si no tenía número de documento. No había ninguna excepción. [...] Aunque sea muéstreme el trámite de documentos. En ese momento eran dos para estudiar y le dije no, no voy a poder. Entonces fui a la Escuela “Y” y tampoco querían. Es más me pedía el recibo de la luz, si era vecina de ahí. Entonces me fui a la Escuela “U” y ahí sí aceptaron. Me hicieron hacer un acta en un cuaderno donde yo me comprometía a presentar hasta el noveno año, el documento. Porque si no digamos en noveno él no le iban a dar el certificado. (E5: Madre/33 años/10 años de residencia en Argentina/Nivel primario incompleto).

Al ser consultados los referentes institucionales respecto de cómo debe actuar la institución escolar frente a casos de niños indocumentados, todos informaron que la escuela estatal argentina tiene la obligación de inscribir a los alumnos, no importa cuál sea la nacionalidad, y cuál sea su condición en relación con los documentos de identidad. Coinciden también en que luego de la inscripción la escuela tiene la obligación de exigir la realización de los trámites correspondientes y en algunos casos, hablan del papel de “orientación” que asume la institución para la realización de los trámites.

No obstante, ninguno de los referentes entrevistados sabe con certeza en qué normativa se encuentra regulada esta situación: en ese sentido, existe una amplia variedad de respuestas que van desde la Constitución Nacional, hasta determinados programas educativos focalizados, pasando por las Leyes Federal y Provincial de Educación, las reglamentaciones del MERCOSUR, determinadas Circulares o Actas “bajadas” desde Inspección.

- ...en ningún momento la escuela es expulsiva, siempre incorpora todo aquel que venga a inscribirse, hay un tratado del MERCOSUR donde te dice que vos, no podés... siendo de los países que integran el MERCOSUR... Los chicos tienen que ser inscriptos en las escuelas con los documentos que tienen, en caso de no tener se le explica al papá cómo hacer para sacar documento en la Argentina, y tratar de exigirle que lo haga en la brevedad para que se regularice. En caso de tener documento boliviano, se lo ingresa con el documento que tiene. (E18: Directora/60 años/12 años de antigüedad en Sistema Educativo).
- Todos ingresan, no tener el documento no significa no poder ingresar a la escuela [...]...si es un chico que no tiene partida de nacimiento podés ir al dispensario ahí les dan, no hay motivo para no estar en la escuela, y los chicos que vienen de Bolivia si traen alguna documentación, bueno hay acuerdo, y si no trae boletín se le toma una pruebita y se lo coloca en el grado que corresponde. [...] Tienen treinta días para que recolecten la documentación, a los treinta días la volvés a citar, bueno no tengo plata, bueno mami te doy sesenta días... te digo que llegan a pasar dos o tres años pero vos tenés que estar documentada de que estás presente, que estas

presionando. (E19: Vicedirectora/56 años/27 años de antigüedad en Sistema Educativo).

- La mayoría viene con partida de nacimiento, a no ser que sean los chicos nacidos acá, les cuesta mucho la documentación. A los padres les cuesta mucho dinero... [...] ...no son personas que disfrutaran con esto de que entran al país y ya está. Ellos, todos los años, si hay un anuncio de documentación vienen a la escuela y vos los ves que vienen de a dos, de a tres, por ejemplo viene el matrimonio, viene un tío con una sobrina mayor y vienen a buscar información para el documento” (E20: EOE-Maestra recuperadora/58 años/36 años de antigüedad en Sistema Educativo).

Con respecto a la importancia que, una vez finalizados los estudios, adquieren los documentos para la obtención de la acreditación escolar, los referentes institucionales coinciden: pueden pasar toda la escolaridad con el rótulo “sin documento” en la planilla, pero al momento de recibir el título los alumnos pertenecientes a familias inmigrantes deben tener regularizados los trámites. En los casos en que los trámites no son realizados, se genera un problema cuando desean inscribirse en algún colegio secundario o insertarse en el mercado laboral.

- los certificados de noveno no se entregan, hasta que por lo menos se inicie el trámite de la documentación. (E18: Directora/60 años/12 años de antigüedad en Sistema Educativo).

- ...el problema es cuando llega noveno, tenés que tener el documento para hacer el certificado, si no te hacen certificado transitorio pero tenés que tener una documentación. [...] generalmente, partida de nacimiento los bolivianos tienen, yo con eso lo inscribo y sin eso también. Hay mucha flexibilización [...] cuando vino la inspectora, ella decía que nadie se tenía que ir sin una vacante... o sea que si viene acá un chico y no hay vacante, ¿señora, quiere que llame a (tal escuela)? (E19: Vicedirectora/56 años/27 años de antigüedad en Sistema Educativo).

- ...hemos tenido chicos que estaban [...] terminando entonces la presión de la escuela era que si no traía el documento no le podían dar el certificado y ellos se inscribían en el secundario y todavía estaban

indocumentados. Es todo un tema. (E20: EOE-Maestra recuperadora/58 años/36 años de antigüedad en Sistema Educativo).

En cuanto a la orientación que puede darles la escuela, quienes están más al tanto de los procedimientos son los integrantes de los Equipos de Orientación Escolar, quienes se refieren, entre otras cosas, a la figura de los “gestores intermediarios” que estafan a inmigrantes.

- Ahora no sé porqué había tanto problema con eso de que se querían hacer el documento y no les hacían el documento, por eso muchos abogados o gente argentina les saca la plata... ellos por tener un documento son capaces de pagar, y ponele, venían y decían “señorita ya pagamos y no nos dieron el documento”, entonces nosotros les decíamos “no paguen nada porque el documento es gratuito. Lleven todo”. Les dábamos una plantilla con datos... “Tenga todo esto en mano y vaya allá”. Bueno los orientábamos. (E20: EOE-Maestra recuperadora/58 años/36 años de antigüedad en Sistema Educativo).

- Primeramente concurro al registro civil de acá de Ezpeleta pido los requisitos para solicitar el documento. Por lo general, la traba mayor es la carta de radicación que tienen que tener los padres. Primeramente tienen que tener los padres documento argentino para poder hacerlo los chicos, para naturalizar a los chicos. Y muchas veces pasa que hay gestores que le ofrecen hacer el trámite y les sacan el dinero, por ejemplo. Cobran tanto por hacer el trámite y no a ellos solos sino a muchos de ellos. Y después desaparecen. Entonces bueno, a veces la traba grande es esa, que tienen que ir a... capital, al cónsul, a conseguir la carta de ciudadanía. Muchas veces para hacer ese trámite necesita dinero. (E21: EOE-Trabajador social/36 años/11 años de antigüedad en Sistema Educativo).

Respecto del acceso a otros servicios sociales y bienes públicos, sólo en el caso de quien más ha sufrido el problema de la tramitación de los documentos y sus consecuencias, se habla de las dificultades que surgen a raíz de esa situación en el acceso a otros servicios sociales –particularmente, el sistema de salud– pero también, a los planes asistenciales. Importa principalmente lo referente a la salud, en la medida en que la entrevistada es insulino dependiente, y además, cuenta con muy pocos recursos económicos para satisfacer las nece-

sidades básicas de la familia, con lo cual se ha sentido discriminada muchas veces al acercarse a una unidad sanitaria. Las “mejores condiciones” que las personas de origen boliviano parecen hallar en la Argentina en cuanto al sistema de salud y los planes asistenciales se presentan entonces de manera reducida a los ojos de quienes carecen de los documentos.

- Y viste después cuando los chicos se enferman, no hay cómo llevarlos porque no tienen documentos. Y tengo que llevarlos cuando están demasiado enfermos, viste que lo atienden por la guardia. Necesito los documentos porque de otra manera no me los atienden. Para hacer un control no me los atienden. Pero sacar el documento es caro. Hay que elegir entre comer o... [...] tampoco las ayudas que hay por ejemplo jefes y jefas o para los chicos de 14, no puedo por la cuestión de los documentos. Esa es un montón de trabas... Por ejemplo hay una copa de leche donde van ellos donde ya la señora me dijo que tengo que presentar los papeles porque ella tiene que entregar una lista de cuántos chicos tiene, cuántos chicos son. Ella me dijo, lo que me den yo te voy a seguir dando.... Primero tengo que sacar el mío, legalizar el mío, como te digo cuesta diez dólares, después la cédula de mi país... (E5: Madre/33 años/10 años de residencia en Argentina/Nivel primario incompleto).

A partir de lo desarrollado hasta el momento puede decirse que existe una falta o “distorsión” de información respecto a dos cuestiones básicas. En primer lugar, a juzgar por los relatos de los entrevistados, muchos habitantes de origen boliviano no saben que tienen el derecho de regularizar su radicación en la Argentina, aún si no pueden pagar los costos que demanda el trámite, puesto que existe la posibilidad de presentar el Certificado de Indigencia para eludir dichos gastos. En segundo lugar, también son muchos los que desconocen que, según la ley vigente desde 2004, tienen derecho a beneficiarse con los servicios públicos que ofrecen las instituciones estatales argentinas (particularmente interesa el acceso a las instituciones de salud y educación) independientemente de su situación en lo que respecta a la documentación.

Esta falta o distorsión de la información puede explicarse a partir de una situación muy particular en lo que respecta a la legislación nacional y sus consecuencias, por lo que cabe detenerse en ella. Si bien en la ac-

tualidad se cuenta con una Ley Nacional atenta a los derechos humanos en lo que a las políticas migratorias respecta (Ley 25.871 vigente desde el año 2004), la Ley de Migraciones anterior, conocida como la Ley Videla, del año 1981, logró impactar decisivamente en el imaginario social, no sólo porque fue promulgada por un gobierno de facto –con todo lo que ello implica para gran parte de la sociedad por asociarse con la represión y la ausencia de garantías constitucionales– sino también porque a pesar de los gobiernos democráticos sucedidos luego de dos años de su entrada en vigencia, logró mantenerse vigente por más de veinte años, generando múltiples contradicciones entre diversos sectores de la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.

...durante las décadas de los ochenta y noventa las políticas migratorias argentinas fueron circulando por dos andariveles paralelos y, en cierta forma, contradictorios: el que ajustándose a la ley vigente restringía las posibilidades de radicación de los migrantes, y el que a través de normas “ad-hoc” o convenios bilaterales buscaba la apertura y regularización migratoria de aquellos que habían elegido la Argentina como su lugar de residencia. (Mármora, 2004: p. 61).

La Ley 22.439 (Ley Videla, de 1981) se destacaba por focalizar su atención en lo que respecta al control y detención –sin necesidad de orden judicial previa– de quienes no contaran con los documentos requeridos, haciendo hincapié en su carácter de “ilegales”. Además, especificaba que era deber de los ciudadanos argentinos el denunciar a quienes considerasen “en falta” con respecto a estas normas. En la misma línea, restringía el acceso de los extranjeros considerados “ilegales” a cualquier servicio público, como pueden ser la educación y la salud, prohibiendo también la posibilidad de brindarles trabajo.

Luego de un intenso y largo debate entre diferentes sectores de la sociedad, surge la Ley de Migraciones 25.871, sancionada por el Congreso de la Nación en el año 2003 (aunque rige a partir de 2004), que deroga a la Ley Videla y fija los lineamientos fundamentales de la política migratoria de la Argentina dando cumplimiento a los compromisos regionales de este país en lo que respecta a la integración y la movilidad de los migrantes, pero fundamentalmente, garantizando lo que la anterior ley negaba en torno a los derechos humanos, enfatizando la igualdad de derechos básicos para todos los extranjeros, independientemente de su condición migratoria.

En lo que respecta a la inscripción en las escuelas argentinas, la mencionada ley especifica claramente, en los Artículos 6, 7 y 8, no sólo que todos los niños en edad escolar (en todos los niveles) deben tener la posibilidad de ingresar a las escuelas argentinas (cualquiera sea su tipo de gestión y modo de financiamiento) sino que, además, las autoridades de las instituciones deben orientarlos para regularizar los trámites de documentación. Asimismo, es muy clara en lo que respecta al acceso a los servicios de salud, en los que también deben ser asistidos y orientados por las autoridades correspondientes para la realización de los trámites, en caso de ser necesario^[6]. No obstante, en la nueva ley no existe una clara especificación en cuanto a qué debe hacerse al momento de otorgar las acreditaciones correspondientes, seguramente porque se trata de una legislación dinámica, en el sentido de que facilita la orientación y asesoramiento de las autoridades escolares para que padres y alumnos oriundos de otros países puedan completar los trámites de documentación a lo largo del trayecto escolar de estos últimos. Opuesto era el caso de la Ley anterior, claramente discriminatoria en este sentido, en la medida en que no sólo prohibía, en su Artículo 102^[7], el otorgamiento del título una vez finalizados los cursos, sino que además, limitaba las posibilidades de realizar estos trámites de regularización una vez que el inmigrante se había establecido en el país. A esto se agregaba la consideración de la delación –y no el asesoramiento– como “valor positivo” a ser practicado por las autoridades institucionales.

Quizás, la confusión y variedad de actitudes que puedan existir respecto del deber de la escuela frente a los casos de indocumentación se deba entonces a la prolongación en el tiempo de la Ley de Migraciones promulgada por la última dictadura militar –y los usos e interpretaciones que esta ley ha generado– y el relativamente reciente énfasis otorgado a los derechos de los migrantes residentes en la Argentina del nuevo milenio.

Cabe aquí hacer referencia a los denominados “Programas de regularización migratoria” dada la importancia que han adquirido durante las últimas décadas, no sólo en la Argentina, sino a nivel mundial, como respuesta al aumento de migraciones “ilegales”. Su objetivo es regularizar la situación legal de los inmigrantes que no hayan tramitado su radicación de acuerdo a las normas oficiales de cada país

(Mármora, 2002). En lo que respecta a la Argentina, desde fines de la década de 1940 hasta la fecha, se han dictado decretos de regularización por amnistía o régimen excepcional con una frecuencia aproximada de un decreto cada diez años. La entrada en vigencia de la mencionada Ley de Migraciones Nro. 25.871, dio lugar al actual Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria, desarrollado en la órbita del Ministerio del Interior de la Nación, cuya creación e implementación responde a los decretos N° 836/2004 y 578/2005. Si bien se puede acceder a la información requerida para la realización de los diferentes trámites por medio de la página *web* del programa, como también de la atención telefónica dispuesta para tal fin, quizás sería necesario ampliar la difusión reforzando las campañas radiales y televisivas.

Finalmente, cabe señalar que no obstante estos “avances” en términos legales, aún quedan muchos aspectos por revisar, en particular, en lo que respecta al ejercicio de estas normativas, pero también a ciertos puntos que aún permanecen visiblemente contradictorios en términos legales. En ese sentido, se destaca lo ocurrido con el Artículo 25 de la Constitución Nacional Argentina, que continúa explicitando que “El Gobierno federal fomentará la inmigración europea...”. Llama la atención que este artículo haya permanecido sin modificación alguna, a pesar de haber existido la oportunidad de su reforma en el año 1994.

Consideraciones finales

Al retomar los aportes de Anderson (1983) y Baumann (2001) presentados al inicio de este trabajo se comprenden los motivos por los cuales aún conviven y pugnan entre sí discursos muy distintos en torno a las “diferenciaciones” nacionales y sus consecuencias en lo que respecta a las relaciones que promueven o contribuyen a la desigualdad y la discriminación entre ciudadanos. El carácter supuestamente secular de los nacionalismos desarrollados por cada uno de los estados creó un modo de afectación particular en las personas dotándolas de sentidos profundos para sus vidas particulares como también para la organización en sociedad. Si además consideramos, como Anderson, que la mayor parte de las personas no eligen su propia nacionalidad, y que por tal motivo la identidad nacional pasa a ser considerada una cuestión de linaje de orden “natural” o “biológico”

—como las relaciones de parentesco y la familia— se comprende la gran eficacia social de algunos discursos segregacionistas desde el punto de vista del rechazo o negación de las “diferencias”, y más aún si se tiene en cuenta la particular historia de América Latina desde la colonización que ha naturalizado la supuesta inferioridad e “incompletud” de determinados grupos: “Rasgos de índole corporal (mezclaje), étnico y nacional, en los que arraigan fenómenos culturales (dialectos, costumbres, comportamientos) han intervenido históricamente en la constitución y reproducción de las relaciones de clase en América latina” (Margulis, 1999: p. 50).

Considerando que se ha comprobado la falacia que hablaba de la alta incidencia que los inmigrantes limítrofes tuvieron durante la década de los ‘90 en la Argentina respecto de la disminución de fuentes de trabajo (Maguid, 2001), como también la baja cantidad que, en términos absolutos, representa la población de origen boliviano asentada en Buenos Aires, adquiere relevancia la contextualización histórica expresada por Margulis, como también la influencia que esos aspectos tienen al utilizar la figura de determinados “extranjeros” como chivos expiatorios para encubrir las fallas de los sistemas educativo y de salud argentinos, que claramente responden a problemas de planificación política.

En el apartado anterior se analizó con cierto detalle el fuerte impacto que, en ese sentido, tuvo en la Argentina la “Ley Videla”, que, tal como fue mencionado, fue creada a fines de la última dictadura militar, y mantenida en vigencia —llamativamente— hasta hace sólo cinco años. Dicha ley se encargó, explícitamente, de fomentar la delación y discriminación hacia los indocumentados, marcando a fuego los discursos oficiales en ese sentido. La nueva ley ha pretendido modificar esas pautas de acuerdo a los procesos de regionalización como el del MERCOSUR (Giustiniani, 2004), sin embargo, el rechazo hacia los inmigrantes que se desplazan entre países vecinos sigue estando muy presente. Las leyes son importantes desde el punto de vista de la transformación de algunos aspectos sociales, no obstante, es necesario tener en cuenta que los cambios normativos realizados en los ámbitos legislativos tienen ritmos propios, y su impacto en la cotidianidad de los sujetos es —salvo excepciones marcadas por los contextos históricos y políticos, como fue el caso de la dictadura militar— muy gradual y lento.

Se torna entonces necesario profundizar y expandir el debate referido a estas problemáticas en espacios en que distintos actores se encuentren representados para ejercer su ciudadanía de hecho, donde las jerarquías impuestas por las diferencias de los *status* formales den lugar a la discusión de las diferencias desde una perspectiva ética.

Finalmente, y respecto de la institución escolar, cabe recordar las palabras de Sinisi, para quien “el racismo y la discriminación son problemas que la escuela aborda, pero en las que no se incluye. Los chicos discriminan, los padres discriminan, la sociedad es racista, pero las escuelas aparecen cubiertas por un manto de inmaculada neutralidad” (Sinisi, 1999: p. 228).

Coincidimos con la autora en la necesidad de que la escuela comience a problematizar la mencionada neutralidad, promoviendo la reflexión y un papel activo en ese sentido dado el lugar que ésta tiene en lo que a la formación de ciudadanos respecta.

Notas

[1] El presente artículo forma parte de un trabajo de investigación más amplio realizado para la Tesis de Maestría denominada “Familias de origen boliviano y educación escolar en el conurbano bonaerense: el alumno en la encrucijada”. Dicho trabajo fue posible gracias a la beca para realizar los estudios de Maestría otorgada por la Universidad de San Andrés y la Fundación Luminis, como también a la beca de investigación de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), Argentina.

[2] Las cursivas se encuentran en el texto original.

[3] Las cursivas se encuentran en el texto original.

[4] Es interesante la afirmación de Deleuze (2006: p. 270), quien marca una de las más crudas aristas vinculadas al tema tratado: “Lo único universal del capitalismo es el mercado. No hay Estado universal porque ya existe un mercado universal cuyos focos y cuyas Bolsas son los Estados. No es universalizante ni homogeneizador, es una terrible fábrica de riqueza y de miseria. [...] No hay un solo Estado democrático que no esté comprometido hasta la saciedad en esta fabricación de miseria humana”.

[5] Los Equipos de Orientación Escolar (EOE) son equipos conformados por profesionales (en general, por un ‘orientador educacional’, un ‘orientador social’ y un ‘maestro recuperador’) que brindan orientación y apoyo a los docentes y directivos de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires en lo atinente a temas

de salud y asistencia social, de acuerdo a las necesidades y particularidades de la matrícula de las instituciones en las que se desempeñan. Dependen de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar.

[6] Es habitual el uso de esta expresión entre los ciudadanos de origen boliviano para hablar de los “compatriotas”.

[7] Ley 25.871 –ARTICULO 6°: El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social. –ARTICULO 7°: En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario. Las autoridades de los establecimientos educativos deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria. –ARTICULO 8°: No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria. Las autoridades de los establecimientos sanitarios deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.”

[8] Ley Nro. 22.439 –ARTÍCULO 102°: Los institutos de enseñanza media o superior, ya sean públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales, solamente podrán admitir como alumnos, a aquellos extranjeros que acrediten, para cada curso lectivo su calidad de “residentes permanentes” o “residentes temporarios”, debidamente habilitados a tales efectos.”

Bibliografía

- Anderson, B. (1983). *Comunidades imaginadas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Andrenacci, L. (2003). Ciudadanos en los márgenes de la modernidad. Buenos Aires, entre la colonia y la república. En Villavicencio, S. (Ed.), *Los contornos de la ciudadanía. Nacionales y extranjeros en la Argentina del Centenario*. Buenos Aires: Eudeba, pp. 47-90.
- Aruj, R. (2004). *Por qué se van. Inclusión, frustración y migraciones*. Buenos Aires: Prometeo.
- Baumann, G. (2001). *El enigma multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Benencia, R. (2003). Apéndice. La inmigración limítrofe. En Devoto, F. *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana, pp. 433-484.

- Bhabha, H. (2002). *El lugar de la cultura*. Buenos Aires: Ediciones Manantial.
- Blanck-Cerejido, F. y Yankelevich, P. (2003). A manera de presentación. En Blanck-Cerejido, F. y Yankelevich, P. (Comps.). *El otro, el extranjero*. Buenos Aires: Libros del Zorzal, pp. 13-19.
- Casaravilla, D. (1999). *Los laberintos de la exclusión. Relatos de inmigrantes ilegales en Argentina*. Buenos Aires: Lumen Humanitas.
- Deleuze, G. (2006). *Conversaciones. 1972-1990*. Valencia: Pre-Textos.
- Derrida, J. y Dufourmantelle, A. (2000). *La hospitalidad*. Buenos Aires: De la Flor.
- Derrida, J. y Roudinesco, E. (2003). *Y mañana, qué...* México: FCE.
- Devoto, F. (2003). *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Giustiniani, R. (2004). Fundamentos de la ley. En Giustiniani, R. (Comp). *Migración: un derecho humano. Ley de Migraciones N° 25.871*. Buenos Aires: Prometeo, pp. 19-42.
- Goldberg, A. (2003). *Ser inmigrante no es una enfermedad. Inmigración, condiciones de vida y de trabajo. El proceso de salud/enfermedad/atención de los migrantes senegaleses en Barcelona*. Tesis Doctoral en Antropología Social y Cultural. Departamento de Antropología, Filosofía y Trabajo Social, Universidad Rovira y Virgili.
- Halperin Donghi, T. (1995). *Una nación para el desierto argentino*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- INADI – Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (2005). *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas*. Buenos Aires: INADI.
- Maguid, A. (2001). Problemas de empleo. El chivo expiatorio. En *Encrucijadas. Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Año 1, Nro. 7, Mayo de 2001, Buenos Aires: EUDEBA, pp. 58-71.
- Margulis, M. (1999). La racialización de las relaciones de clase en Margulis, M., Urresti, M. y otros, *La segregación negada. Cultura y discriminación social*. Buenos Aires: Biblos, pp. 37-62.
- Mármora, L. (2002). *Las políticas de migraciones internacionales*. Buenos Aires: Paidós.
- Mármora, L. (2004). Las leyes de migraciones como contexto normativo. De la Ley Videla a la Ley de Migraciones 25.871. En Giustiniani, R. (Comp.), *Migración: un derecho humano. Ley de Migraciones N° 25.871*. Buenos Aires: Prometeo, pp. 59-65.

- Siguan, M. (1998). *La escuela y los inmigrantes*. Barcelona: Paidós.
- Sinisi, L. (1999). La relación *nosotros-otros* en espacios escolares multiculturales. Estigma, estereotipo y racialización. En Neufeld, M. R. y Thisted, J. (Comps.), *De eso no se habla.... Los usos de la diversidad sociocultural en la escuela*. Buenos Aires: EUDEBA, pp. 189-234.
- Vargas, P. (2005). *Bolivianos, paraguayos y argentinos en la obra: identidades étnico-nacionales entre los trabajadores de la construcción*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- Villavicencio, S. (2003). Ciudadanos para una nación. En Villavicencio, S. (Ed.), *Los contornos de la ciudadanía. Nacionales y extranjeros en la Argentina del Centenario*. Buenos Aires: Eudeba, pp. 13-29.